

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

503 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratorio Atisae-Meteo-Test, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las cocinas económicas con paila para uso doméstico.*

Vista la documentación presentada por don Javier García Atance en nombre y representación del «Laboratorio Atisae-Meteo-Test, Sociedad Anónima», con domicilio social en Colmenar Viejo, polígono industrial de «Tres Cantos», parcela número 6, sector 101/A, de Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2649/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1986), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de las cocinas económicas con paila para uso doméstico y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Atisae-Meteo-Test, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las cocinas económicas con paila para uso doméstico.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

504 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Departamento de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, para la realización de los ensayos relativos a pinturas y barnices determinados por las normas UNE que se indican.*

Vista la documentación presentada por don Luis Espada Recarey en nombre y representación del Laboratorio del Departamento de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, con domicilio en Lagoas, apartado 62, Vigo;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el contenido de las normas UNE:

UNE-48-086, 48-024-80, 48-026-80, 48-030-80, 48-031, 48-032-80, 48-033-80, 48-034-80, 48-035-82, 48-043-84, 48-060-82, 48-061-85, 48-071-82, 48-081-84, 48-082-85, 48-099-85, 48-104, 48-114, 48-115, 48-136, relativos a ensayos físicos.

UNE-48-169, 48-173, 48-183-84, relativos a ensayos mecánicos.
UNE-48-027-80, 48-087-82, 48-090-82, 48-095, 48-137, 48-142, 48-143, 48-144, relativos a ensayos químicos.

UNE-48-014-h2, 48-014-h8, 48-014-h10, 48-014-h12, 48-014-h13, 48-014-h14, 48-014-h15, 48-014-h18, 48-014-h20, 48-036, 48-038, 48-039, 48-040, 48-045, 48-046, 48-053-85, 48-057, 48-058, 48-067, 48-088-85, 48-093, 48-105-85, 48-106-85, 48-108-82, 48-109-85, relativos a ensayos de pinturas y barnices.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondien-

tes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Departamento de Química de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, para la realización de los ensayos relativos a pinturas y barnices especificados en las normas UNE anteriormente relacionadas.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

505 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), para la realización de los ensayos relativos a los aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.*

Vista la documentación presentada por don José María Fluxá Ceva en nombre y representación de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), con domicilio social en Francisco Gervás, 3, 28020 Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, y la Orden de 9 de diciembre de 1985 desarrollando el Real Decreto anteriormente enunciado;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial (ASINEL), sito en la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles, kilómetro 1,700, Móstoles (Madrid) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

506 *ORDEN de 5 de noviembre de 1987 por la que se modifica la lista de variedades de «Ray-grass híbrido» inscritas en el Registro de variedades comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de variedades de «Ray-grass híbrido» y otras especies en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986 que modifica el citado Reglamento, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de «Ray-grass híbrido», con la inclusión de la variedad denominada «Tetrelite».

Segundo.—La información relativa a esta variedad que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General